

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS382/10/Add.1

10 de enero de 2012

(12-0109)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - EXÁMENES ADMINISTRATIVOS DE DERECHOS ANTIDUMPING Y OTRAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADO JUGO DE NARANJA PROCEDENTE DEL BRASIL

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 9 de enero de 2012, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones
del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Exámenes administrativos
de derechos antidumping y otras medidas en relación con las importaciones
de determinado jugo de naranja procedente del Brasil*
(WT/DS382)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD").

El 17 de junio de 2011, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones con respecto al asunto *Estados Unidos - Exámenes administrativos de derechos antidumping y otras medidas en relación con las importaciones de determinado jugo de naranja procedente del Brasil* (WT/DS382). En esa reunión del OSD, los Estados Unidos informaron a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a este asunto. Los Estados Unidos y el Brasil acordaron que el plazo prudencial para la aplicación por los Estados Unidos de las recomendaciones y resoluciones del OSD expiraría el 17 de marzo de 2012.

El 28 de diciembre de 2010, en parte como respuesta a las constataciones formuladas en otras diferencias con respecto a los exámenes administrativos, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos anunció una propuesta de modificación del método para calcular el promedio ponderado de los márgenes de dumping y las tasas de liquidación en determinados procedimientos antidumping, incluidos los exámenes administrativos. El Departamento propone comparar los promedios ponderados de los precios de exportación mensuales con los promedios ponderados de los valores normales mensuales, y otorgar una compensación en el caso de las comparaciones en que el precio de exportación exceda del valor normal al calcular el promedio ponderado del margen de dumping y la tasa de liquidación.

./.

La propuesta se ha publicado en el *Federal Register*, 75 FR 81533 (28 de diciembre de 2010). Con arreglo a la legislación estadounidense, existe un plazo para la formulación de observaciones por el público sobre dicha propuesta y para la celebración de consultas con los comités pertinentes en el Congreso de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos continuarán celebrando consultas con las partes interesadas al tiempo que trabajan para dar respuesta a las recomendaciones y resoluciones del OSD.
